

RESUELVE SOBRE CUMPLIMIENTO
TRIBUTARIO DE ENTIDAD QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 18-07-2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.EX.DPA05.02. N° 5020 /

VISTOS:

El N° 1 del Art. 64° de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, que regula las donaciones efectuadas con fines deportivos y dispone que corresponde al Servicio de Impuestos Internos la verificación del cumplimiento tributario de las entidades donatarias; la Circular N° 81, de 9 de Noviembre de 2001 de este Servicio, que imparte instrucciones sobre esta materia; el Oficio Reservado N° 171 de 24 de Octubre de 2002 y el Oficio Circular N° 38 de 07 de Diciembre de 2005, de la Subdirección de Fiscalización, Departamento de Fiscalización Interna, y lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°) Que, el N° 1 del Art. 64° de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, dispone que el Servicio de Impuestos Internos validará el cumplimiento tributario de las entidades donatarias.

2°) Que, de la verificación efectuada por la Subdirección de Fiscalización, se determinó que la entidad individualizada en la parte resolutive, correspondientes a la jurisdicción de esta Dirección Regional, cumple a la fecha con las disposiciones tributarias.

3°) Que, en tales circunstancias, procede aprobar el cumplimiento tributario del contribuyente mencionado en el epígrafe.

SE RESUELVE:

APRUÉBASE el cumplimiento tributario de la entidad **SANTIAGO WANDERERS FUTBOL JOVEN**, Rut **65.036.506-2**, (Código Proyecto 201105010344, 201105010345, 201105010346, 201105010347, 201105110021, 201113031753, 201113031779 y 201113031782), otorgándole el carácter de donataria para los efectos de la Ley 19.712, del 2001.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ERICA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

A don, **JOSÉ IGNACIO EGUIGUREN CORREA** en Rep. de
SANTIAGO WANDERERS FUTBOL JOVEN
Independencia 2053

Valparaíso (1)
- Subdirección Fiscalización (1)
- Depto. Plataforma Regional (1)